

OFICIO N° -2024-CG/OC5350

Señor:

Efraín Condori Rivera

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo

Jr Independencia N°1034

Puno/Yunguyo/Yunguyo

Asunto : Solicitud de información y documentación.

Referencia : a) Literal m) del artículo 9° y literal a) del artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia a) que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: “(...) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función (...)*”, lo cual es concordante con lo señalado en el literal a) del artículo 22° de la normativa de la referencia a) que señala como atribución de la Contraloría General de la República: “(...) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual (...)*”.

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) del numeral 6.2.7 y con el numeral 6.2.8 de la citada Directiva, que hacen referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

Al respecto, bajo el contexto normativo señalado, se solicita que nos proporcione la siguiente información y/o documentación respecto a los pagos realizados bajo el concepto incentivo único del Sub CAFAE de la UGEL Yunguyo correspondientes al periodo enero - noviembre 2024, consistente en lo siguiente:

1. Proporcionar las planillas de pago del personal beneficiado (detallado, resumen y abonos CCI) con el incentivo único del Sub CAFAE de la UGEL Yunguyo de los meses de enero a noviembre de 2024, en copia fotostática autenticada en un (1) ejemplar.
2. Proporcionar el listado del personal con alta registrada y vigente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) correspondiente a la UGEL Yunguyo, vigente por los meses de enero a noviembre de 2024, que señale específicamente el importe que se le paga por el concepto de Sub CAFAE, suscrito y/o visado por el personal responsable **EN ORIGINAL**, en atención a la Directiva N° 00032022-EF/53.01 “Normas para el Registro de Información en el



Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01 y sus modificatorias.

3. Proporcionar el listado del personal de la UGEL Yunguyo, por toda modalidad contractual que prestó y/o viene prestando servicios a la Entidad en los periodos enero a noviembre de 2024, debidamente visado y/o suscrito por el área competente de la UGEL Yunguyo, **EN ORIGINAL**.
4. Proporcionar un reporte del módulo de proceso presupuestario extraído del sistema SIAF-SP de la UGEL Yunguyo, sobre las modificaciones presupuestarias por tipo de modificación, correspondiente al periodo enero - noviembre 2024, debidamente visado por el especialista y/o personal responsable de la UGEL Yunguyo, **EN ORIGINAL**.

En tal sentido, agradeceré que la información y/o documentación solicitada, sea remitida directamente a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, sito en el Jirón Moquegua N° 269-A, segundo piso (cercado de la ciudad de Puno) en el plazo de tres (3) días hábiles de recibido el presente. Cualquier coordinación y/o duda respecto al presente la puede efectuar al correo electrónico rpineda@contraloria.gob.pe y al teléfono celular 953715875.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DSC/rpa)
Nro. Emisión: 03009 (5350 - 2024) Elab:(U70902 - 5350)

